



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2025//MPC-GM

Contumazá, 21 de julio del 2025

VISTO: La Resolución Directoral N° 0000030-2025-MTPE-3/24.1 aprueba la Directiva N° 004-2025-MTPE/3/24.1, denominada aprueba la Directiva N° 004 - de Proyectos "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión Organismos Proponentes; el Informe N° 0735-2025/MPC-GDTI de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a ello, es de considerar que, mediante Resolución Directiva Directoral N° 000030-2025-MTPE-3/24.1, de fecha 14 de febrero 2025, se aprueba la N° 004-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Elaboración. Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada 7.4.2 dirigida a los Organismos Proponentes", donde en su numeral 7.4. apartado Organismo se establece las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, relativos al Proponente, precisándose **literalmente en el inciso d) El Organismo deberá adjuntar el documento de designación, orden de servicio y/o contrato del ingeniero y/o arquitecto (de acuerdo a la especialidad, teniendo en cuenta la tipología) a cargo de la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto de expediente inversión, quien deberá estar colegiado y habilitado a la fecha de presentación del técnico con dos (02) años de experiencia profesional a partir de la fecha de la colegiatura.**

Que, mediante DIRECTIVA N° 04-2025-MTPE/3/24.1, "Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Proyectos de Inversión Intensivos en Mano de Obra No Calificada Dirigida a los Organismos Proponentes" - Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

Que, mediante Informe N° 0735-2025/MPC-GDTI de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Solicita la designación de evaluador o evaluadores a la Gerencia Municipal de los siguientes proyectos:

- A. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2647713.
- B. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PROLONGACIÓN DEL PASAJE WASHINGTON CASTILLO CEDRÓN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2648853.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018- EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y también de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. ROGGER PAUL ALCANTARA MOSTACERO como PROYECTISTA de los siguientes expedientes técnicos denominados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PASAJE SABINO PICHEN EN LA URB. SAN MATEO DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2647713 y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PROLONGACIÓN DEL PASAJE WASHINGTON CASTILLO CEDRÓN DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI N° 2648853., ello en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2025-MTPE/3/24.1.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL